

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de julio de dos mil trece (2013)

Acción	REPARACION DIRECTA
Demandante	JHON ELIECER PINEDA SANCHEZ y otros
Demandado	E.S.E. METROSALUD
Radicado	05001 33 31 024 2012 00359
Ref.	Responde petición parte demandante

Habida cuenta que se tiene que la apoderada de la parte demanda en escrito que obra folios 41 del cuaderno del llamamiento en garantía, sobrepone su inquietud en relación a que el auto que admitió la mencionada figura no le solicita la cancelación de gastos a efectos de notificaciones judiciales, por tanto en razón a ello este despacho le insta en el sentido de que como a bien lo ordena el normativo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ley 1437 de 2011 y 612 del Código General del Proceso, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 y finalmente el artículo 197 del último compendio normativo mencionado, en el sentido de que el cobro de los gastos serian para efectos de notificación, situación esta que se surte por intermedio del juzgado mediante correo electrónico que se envía al buzón destinado para ello en las diferentes entidades, por tanto; no se observa la necesidad de acudir al cobro de tales sumas para así el juzgado proceder de conformidad, eso si con la debida constancia de que la parte interesada haya cumplido con su carga de enviar los traslados.

De lo anterior entonces, se desprende que los gastos que por alguna razón se hayan consignado con la finalidad impresa en renglones atrás, se puedan devolver al depositante mediante cheque de gerencia por el valor total para ser cambiado en efectivo, por banca virtual se trasladen al depositante, siempre y cuando tengan cuenta en el banco agrario o en su defecto se trasladen los gastos a otro proceso que se adelante en esta jurisdicción.

Téngase en cuenta que lo anterior, no exime a esta dependencia judicial de que en otras o en este tipo de actuaciones, según las normas vigentes se llegue a solicitar el arancel judicial.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
Anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario